



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2017-00202-00

En atención al memorial presentado el 08 de noviembre de 2021, mediante el cual la apoderada de la parte demandante presenta sustitución al poder, encuentra el Despacho que es viable acceder a lo solicitado. Por consiguiente, se reconoce personería a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLÓREZ YÉPEZ, para representar los intereses de la parte demandante.

De otro lado, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante manifestó que se retracta de la solicitud de terminación del proceso –frente a la cual el despacho había solicitado que se adecuara por auto del 03 de diciembre de 2020-, se requiere a las partes para que le den el respectivo impulso al proceso, presentando la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito fue aprobada el 16 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

100

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b422f3b3b511c1d46230768ab236a3eda2e0a113f6daac5481b692106f2470cd**

Documento generado en 10/06/2022 01:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>